



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313  
CPA/JHC/yff.

## CONTRATO DE INSTALACION (FUNCIONAMIENTO)

En Talagante, a 21 de noviembre del 2015, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE, R.U.T. N°69.071.801-4**, representada por su Secretario General don **CARLOS PINCHEIRA AGUILA**, cédula de identidad R.U.T. N°8.377.271-9, ambos domiciliados en calle Balmaceda N°1356, comuna de Talagante y don **ANGEL GUILLERMO RIQUELME ZARABIA, R.U.T. N°6.140.144-K**, en adelante el contratista, de nacionalidad chilena, domiciliado en Camino Henríquez N°235, comuna de Talagante, acuerdan celebrar el siguiente convenio de prestación de servicios, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE** por intermedio de su representante, contrata a don Angel Riquelme Zarabia, para que esta efectúe los servicios de: Instalación de toldos, implementación de mobiliario y sillas, retiro de instalaciones para la Feria de Educación Pública, realizada el día 21 de noviembre de 2015 en la Plaza de Armas de la comuna de Talagante. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en el presupuesto adjunto, de fecha noviembre 2015.

**SEGUNDO** : La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE** a su vez se obliga a pagar como concepto de honorarios profesionales la suma de ciento veinte mil pesos (\$120.000) IVA incluido, pagaderos previa presentación de factura correspondiente, al término del servicio. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme.

**TERCERO** : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

**CUARTO** : Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato se encuentra regido por normas comunes y no implica la existencia de un contrato de subordinación y dependencia, en consecuencia no hay relación laboral entre las partes.

**QUINTO** : El servicio prestado, se realizará el día sábado 21 de noviembre del presente año, para la Feria de Educación Pública en la Plaza de Armas de la comuna de Talagante.

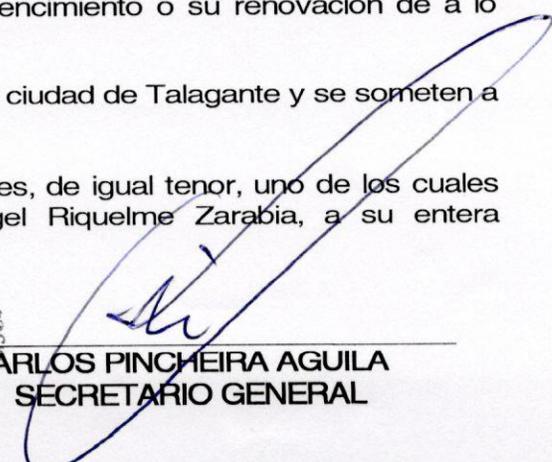
**SEXTO** : Las partes acuerdan que el contrato podrá ser finiquitado en forma unilateral por cualquiera de ellas y sin expresión de causa, debiendo mediar para el efecto un aviso anticipado a la fecha de su vencimiento o su renovación de a lo menos 05 días.

**SEPTIMO** : Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor, uno de los cuales declara, recibir en este acto, el Señor Angel Riquelme Zarabia, a su entera satisfacción.

  
ANGEL GUILLERMO RIQUELME ZARABIA  
R.U.T. N°6.140.144-K



  
CARLOS PINCHEIRA AGUILA  
SECRETARIO GENERAL